



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-019/2022.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a seis de marzo dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**Visto** el contenido del escrito de veintiocho de febrero, signado por Antonio Pluma Sánchez, en su carácter de director de Obras del Municipio de La Magdalena Tlatelulco, Tlaxcala, al que anexó un sobre blanco titulado “*número de expediente: TET-JDC-019/2022, USB ADATA C906/16GB, color blanco, Calendario de obras y Expedientes Técnicos requeridos en el oficio RegDUOPyE\_011/2022*”, el cual contiene un dispositivo de almacenamiento USB, y lo requerido en el Acuerdo Plenario de Cumplimiento Parcial de Sentencia, Quinto Requerimiento y Multa, dictado el veintiuno de febrero dentro del expediente en que se actúa, atento a dicha información, **se acuerda:**

De conformidad al Acuerdo Plenario de Cumplimiento Parcial de Sentencia, Quinto Requerimiento y Multa de veintiuno de febrero, se determino lo siguiente:

*En consideración de lo que se sostuvo previamente, es claro que el escrito de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós y el acuse de recibo del oficio número DOP/185/2022, ambos signados por el Director de Obras Públicas de La Magdalena Tlatelulco, Tlaxcala, por si solos no son documentos idóneos para acreditar que se le entregó al actor el Calendario de Obras Públicas y los Expedientes Técnicos solicitados en el oficio número RegDUOPyE\_011/2022, por lo que, **por quinta ocasión se requiere al Director de Obras Públicas del Municipio de La Magdalena Tlatelulco, Tlaxcala la remisión de los documentos idóneos con los que se acredite que le entregó al actor el Calendario de Obras Públicas y los Expedientes Técnicos solicitados en el oficio número RegDUOPyE\_011/2022.***

Y del escrito de veintiocho de febrero, signado por Antonio Pluma Sánchez, en su carácter de director de Obras del Municipio de La Magdalena Tlatelulco, Tlaxcala, se desprende que afirma lo siguiente:

*En el momento procesal oportuno se le dio cumplimiento a lo solicitado por esta autoridad, dicha documentación fue entregada al actor, sin embargo, él expreso lo contrario, por lo que para dar cumplimiento se anexa al presente una memoria USB, que contiene la información solicitada por el actor en su oficio RegDUOPyE\_011/2022.*

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés.



Razón por la cual, se advierte que el director de Obra Pública del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala no remite hasta el dictado del presente acuerdo los documentos idóneos con los que se acredite que le entrego al actor, el Calendario de Obras Públicas y los Expedientes Técnicos solicitados en el oficio número RegDUOPyE\_011/2022, sino los documentos en digital que considera son los que se solicitan a través del oficio previamente citado.

Razón por la cual, para que obre constancia ante este órgano jurisdiccional electoral de la entrega de los documentos solicitados mediante el oficio previamente citado, es decir se tenga la certeza plena de que se le entrego al actor los documentos que considera el director de Obras Públicas del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala son los solicitados a través del oficio multicitado, se pone a disposición de Concepcion Mendieta George, la USB que fue anexada al escrito de veintiocho de febrero, para que en un plazo de tres días hábiles siguientes a partir de la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este órgano jurisdiccional electoral, y se le haga entrega de la USB señalada.

Para tal fin, se faculta a la secretaria de acuerdos, proceda a entregar dicha información, debiendo elaborar el acta respectiva, y para acreditar la constancia de los documentos electrónicos que se entregan.

Ahora bien, es preciso ostentar que previa entrega de la citada unidad de almacenamiento, se realizó un respaldo de la información que previamente se ordena entregar dentro dispositivo electrónico USB<sup>2</sup> de marca SanDisk, color negro con rojo, que consta en un sobre anexo al escrito de veintiocho de febrero, signado por Antonio Pluma Sánchez, en su carácter de director de Obras del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, mismo que forma parte de las constancias que integra el expediente TET-JDC-019/2022, lo anterior con fundamento en artículo 42 fracción XIV de la Ley Organica del Tribunal Electoral de Tlaxcala<sup>3</sup>, a efecto de que conste en el expediente en que se actúa.

**Notifíquese** el presente acuerdo a la parte actora, mediante el **correo electrónico** [lic.emendietag@hotmail.com](mailto:lic.emendietag@hotmail.com), a las autoridades responsables, mediante oficio adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, a través del **correo electrónico** [juridicotlaltelulco@hotmail.com](mailto:juridicotlaltelulco@hotmail.com), y al director de Obras Públicas del

---

<sup>2</sup>Universal Serial Bus, conocida también con los nombres locales: **lápiz de memoria, dedo, pincho, lápiz USB, memoria externa, pendrive, memocápsula, memorín o llave maya.**

<sup>3</sup> Los secretarios de Estudio y Cuenta tendrán las atribuciones siguientes:

Dar fe de las actuaciones del magistrado, respecto de la sustanciación de los medios de impugnación sometidos a su conocimiento.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-019/2022.

Municipio de La Magdalena, Tlaltelulco, Tlaxcala en su **domicilio oficial**; debiendo redactarse de las notificaciones ordenadas las constancias pertinentes, y a todo interesado mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal. **Cumplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por Ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa de documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo

